



Circular SSN SIC 271

SINTESIS: Presentación de estados contables al 30/09/2008 bajo el Sistema de Información de las Entidades Supervisadas (SINENSUP).

A las Entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto de llevar a su conocimiento que, según lo estipulado en las Comunicaciones SSN 1660 y 1897, la presentación de estados contables, a partir de los correspondientes al período cerrado el **30 de setiembre de 2008** –inclusive-, deberá efectuarse únicamente mediante el sistema SINENSUP. En ningún caso se admitirá que la referida presentación se realice por otro medio o sistema distinto al mencionado.

En consecuencia, a partir de los citados estados contables, queda sin efecto el anterior programa de carga denominado SIEF, como así también los regímenes informativos contemplados en la Comunicación SSN 1442 y en la Circular N° 3758 y complementarias.

a) Reportes que integran los estados contables de presentación

1. Activo
2. Pasivo
3. Resultados
4. Evolución del Patrimonio Neto
5. Disponibilidades
6. Inversiones
7. Premios a Cobrar
8. Saldos con Reaseguros y Coaseguros (Activo)
9. Saldos con Reaseguros y Coaseguros (Pasivo)
10. Otros Créditos
11. Inmuebles
12. Bienes de Uso
13. Deudas con Asegurados
14. Deudas con Asegurados por Ramo
15. Deudas Productores / Fiscales / Sociales
16. Otras Deudas y Previsiones
17. Compromisos Técnicos
18. Apertura de Compromisos Técnicos
19. Primas Devengadas SD
20. Primas Devengadas RA
21. Siniestros Devengados SD
22. Siniestros Devengados RA



23. Gastos de Producción y Explotación
24. Gastos de Producción y Explotación RA
25. Resultado Estructura Financiera
26. Otros Resultados de Estructura Técnica
27. Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP)

b) Notas a los estados contables e Informes

El sistema SINENSUP posee una opción de menú que tiene por objetivo capturar y mostrar en formato electrónico la siguiente información:

1. Notas a los estados contables
2. Informe del Auditor Externo.
3. Informe del Auditor Externo sobre Estado de Capitales Mínimos.
4. Informe del Auditor Externo sobre Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar.
5. Informe del Auditor Externo sobre Control Interno (sólo para estados contables correspondientes al cierre de ejercicio).
6. Informe del Auditor Externo sobre Contratos de Reaseguro (sólo para estados contables correspondientes al cierre de ejercicio).
7. Informe del Actuario.
8. Informe del Síndico, Comisión Fiscalizadora o Consejo de Vigilancia.
9. Otras

c) Forma de presentar los estados contables ante esta Superintendencia de Seguros de la Nación.

Una vez validados todos los estados de información complementaria (*botón "Validar Todo" de Control de Estados IC*), se estará en condiciones de generar los reportes que integran los estados contables de presentación, detallados en el punto a) precedente, los cuales deberán tener al pie un código de barras identificatorio.

Integran los estados contables de presentación:

1. La carátula; detalles de Directorio/Consejo de Administración y personal puperior; datos e informes. Deberán ser confeccionados por la aseguradora en un formato similar al utilizado hasta el presente.
2. Los Reportes indicados en el punto a) de la presente Comunicación.
3. Las Notas e Informes indicados en el punto b) de la presente Comunicación. Los informes de Auditor Externo y Actuario deberán encontrarse legalizados por el respectivo Consejo Profesional.
4. Estado de Capitales Mínimos en papel y diskette, conforme lo dispuesto por Comunicación SSN 1356 del 06/11/2006.
5. Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar.
6. Activos de afectación específica que respaldan la operatoria de rentas vitalicias y periódicas derivadas de las Leyes Nos. 24241 y 24557.
7. Títulos Públicos de Renta contabilizados a valor técnico.



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Toda la documentación deberá ser firmada por el Presidente, Síndico/s y Auditor Externo de la aseguradora. En caso de no constar la firma del Presidente, sólo se aceptará la de otro miembro del Directorio con la aclaración "EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA" (tal circunstancia deberá encontrarse sustentada con la pertinente Acta de Directorio).

Saludo a usted atentamente.

Miguel Baelo
Superintendente de Seguros

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 3 PAGINAS. CIRC. ANT. IDENT. N° 6546

Página 3 de 3